

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 425

10 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, transferir conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento la titularidad y la administración libre de costo al Municipio de Aguadilla, de las edificaciones y los terrenos de las facilidades recreativas que comprenden el Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa conocido por CECADER, localizado en la Base Ramey de Aguadilla, a los fines de que el Municipio de Aguadilla pueda dar el mantenimiento requerido y hacer las mejoras permanentes de rigor; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El complejo del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa, conocida como (CECADER), sirve no solo a la comunidad de Aguadilla sino también a pueblos limítrofes, que componen la Región Oeste.

El Departamento de Recreación y Deportes (DRD), es actualmente el poseedor de la titularidad de los terrenos y la edificación donde ubican las facilidades recreativas del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey de

Aguadilla. En el año 1979, el Departamento del Interior de Estados Unidos traspaso las tierras de la Base Ramey en Aguadilla al Gobierno de Puerto Rico; quien a su vez cedió su custodia a la extinta Administración de Parques y Recreo Publico, hoy Departamento de Recreación y Deportes, con la condición de que se utilizaran exclusivamente para un parque público o para fines de recreación publica y en caso de no utilizarse para los propósitos antes mencionados, el titulo tendría que revertir al Gobierno Federal. De acuerdo al Quitclaim Deed que resulta ser la escritura de transferencia de esta propiedad al Gobierno de Puerto Rico, los terrenos transferidos incluyen los siguientes;

Parcela	Área aproximada en Acres	Equivalente en Cuerdas
Parcela Norte	180.088	185.4428
Área Complejo Recreativo	23.4892	24.1876
Parcela Suroeste	434.7	447.6255

Las facilidades recreativas de (CECADER), están compuestas del Edificio 718, Edificio 719, Edificio 720, salón de inscripción, terraza con capacidad para 75 personas, 2 oficinas con 2 baños, 1 almacén, casa de 4 cuartos y 3 baños, 4 parques de pelota de pequeñas ligas, 1 pista atlética, 1 cancha de balompié, 4 canchas de tenis, 1 cancha de baloncesto techada, 1 cancha de baloncesto sin techar, 2 canchas de racket ball, 1 piscina, 2 salones de actividades, 1 campo de golf, área de playa y áreas verdes.

No obstante, las edificaciones, aunque utilizadas por la ciudadanía, no se encuentra en las mejores condiciones. La mayoría de las edificaciones deportivas que pertenecen al complejo, como las oficinas administrativas fueron construidas en la década de los cuarenta, por el Ejército de los Estados Unidos de América. A algunas de ellas se le han hecho arreglos a través de los años, pero hay otras que necesitan que se le realicen mejoras para poder optimizar el uso de las mismas.

Tras el paso del Huracán María por Puerto Rico, el 20 de septiembre de 2017, estas facilidades se vieron seriamente afectadas. Algunas están siendo utilizadas, pero hay otras en el que su uso es limitado y otras simplemente no se pueden utilizar, debido al daño sufrido y su posterior deterioro. Ante ello, el DRD se encuentra trabajando con FEMA para cubrir los daños no cubiertos en su reclamación de seguro. Destacando que el estimado de daños de todas las propiedades del DRD sobrepasa los \$90, 000,000. Conforme al plan de trabajo que ha establecido el DRD con FEMA, han dividido sus facilidades en grupos. El primer grupo, compuesto por 191 facilidades, se encuentran aquellas que no requieren de mejoras estructurales o mayores. Esta primera fase tiene un costo estimado de \$33, 000,00 y actualmente se encuentra en la tercera fase de análisis de costo. Una vez aprobada esta etapa, y aprobado por FEMA, pasara a la aprobación del Congreso de los Estados Unidos para la obligación de los fondos. El segundo grupo, compuesto por 118 facilidades, tiene un costo aproximado de \$60, 000,000. De este grupo hay once (11) instalaciones que están en proceso de aprobación de fondos, el resto está a la espera del primer visto buena de la Agencia Federal. CECADER es un proyecto grande y complejo en sus daños. Actualmente se encuentra bajo evaluación como parte del proceso de reclamación a FEMA.

Actualmente el Departamento de Recreación y Deportes ha sufrido un recorte sustancial en su presupuesto y aparte del dinero que espera por parte de FEMA para arreglar las facilidades de CECADER, el DRD no cuenta con el presupuesto, ni con el personal necesario para reparar, mantener y administrar adecuadamente estas facilidades recreativas. Más aun, con lo complejo que resulta el trámite de reclamación a FEMA y el total de las facilidades que tienen que atender (309), complican la efectividad del Departamento para atender las facilidades de CECADER con prioridad y urgencia.

Como es de conocimiento público, el DRD está encaminado en establecer política pública para promover y desarrollar; programas de actividades recreativas y deportivas a nivel de toda la Isla impactando todo tipo de población. Esta es una de las razones

para que el DRD se haya desprendido de parte de su propiedad inmueble, entiéndase instalaciones recreativas y deportivas, por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto del año 2001, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.

En noviembre del 2009, el DRD accedió a negociar con la Administración Municipal de Aguadilla la ocupación y transferencia de la administración de las instalaciones recreativas y deportivas de CECADER. El Municipio Autónomo de Aguadilla, administro estas facilidades por un tiempo y logro colocarlas en óptimas condiciones. Durante el periodo que el Municipio de Aguadilla administro las facilidades, hasta a enero de 2014, el Municipio invirtió \$819,637 mejorando las instalaciones con la construcción de una pista de atletismo y mejorándola a nivel administrativo. Con la Administración Municipal se realizaron mejoras al “CECADER Convention Club”, a las canchas de tenis, las habitaciones, campo de balompié, los parques de pelota, a la piscina olímpica a la cual se le instalo los motores nuevos, al gimnasio y a todas las demás facilidades que componen el complejo recreativo y deportivo. Durante el tiempo que el Municipio de Aguadilla administro estas facilidades demostró un interés genuino por mantener en óptimas condiciones las facilidades de CECADER y de llevar un mejor programa recreativo a la comunidad de Aguadilla y la región Oeste.

Sin embargo, a pesar que el Municipio de Aguadilla solicitó y sometió al Servicio Nacional de Parques de los Estados Unidos, el Plan Maestro de las facilidades en una propuesta formal para administrar las facilidades de CECADER, como establece el Quitclaim Deed, luego de aprobada la solicitud por el Servicio de Parques de los Estados Unidos, en abril de 2013, el DRD informó al Municipio que no iba a transferirle los terrenos y las instalaciones que componían CECADER. Esto, porque estaba comprometido en llevar una programación abarcadora y eficiente dirigida a la recreación y el deporte, de acuerdo con la política pública de la Administración

Gubernamental entrante. En enero de 2014, el Municipio entregó las instalaciones al DRD, según les fue requerido. Es importante señalar que, desde enero de 2014, hasta el presente las facilidades se han ido deteriorando debido al pobre mantenimiento.

La Ley Núm. 26-2017, en su artículo 5.03, crea el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles a los fines de que ejerza todas las facultades necesarias, que no sean contrarias a esta o cualquier otra ley, para la disposición de bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y declara en su artículo 5.01 como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Estado. Entre sus deberes y obligaciones estará evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios. Realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el registro de la propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley. Tasar los bienes inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley Núm. 8-2017.

Es responsabilidad del Estado proveer a nuestros constituyentes facilidades apropiadas para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas que propicien la formación de ciudadanos saludables tanto física como mentalmente. La calidad de vida que propiciamos para nuestra gente redundará en beneficio para nuestra sociedad.

La alternativa viable para que las instalaciones deportivas del Complejo CECADER, puedan seguir dando un buen servicio al pueblo de Puerto Rico en especial a la Región Oeste del país, dada la situación precaria en la que se encuentran las agencias del gobierno debido a la crisis fiscal, es menester de esta Asamblea Legislativa, recomendar que se traspasen al Municipio de Aguadilla, las instalaciones deportivas de CECADER.

La situación fiscal por la que está pasando el Departamento de Recreación y Deportes con la reducción de su presupuesto, imposibilita al DRD, a hacer las remodelaciones necesarias y brindar el mantenimiento que requieren las facilidades de CECADER para el disfrute y el beneficio de la ciudadanía puertorriqueña.

Por otro lado, el Municipio de Aguadilla ha establecido por los pasados años un modelo administrativo efectivo que ha permitido que sus finanzas mantengan un incremento a pesar de la crisis fiscal. Para el 1997, Aguadilla se encontraba en bancarrota, y para ese tiempo su recién electo Alcalde, el honorable Carlos Méndez, en menos de 10 años logró darle salud fiscal al mismo.

El Municipio de Aguadilla ha comenzado a implantar un modelo económico en la cual está basado en la creación de empresas municipales. Su efectividad radica en que estas empresas municipales generan sus propios ingresos, lo que le permite cubrir sus costos operacionales, de mantenimiento y pago de empleados.

Ante esta, la Administración Municipal de Aguadilla ha demostrado su capacidad no solo administrativa sino económica, lo cual lo faculta para transferirle las facilidades del complejo deportivo CECADER.

El Municipio de Aguadilla a través de los años ha expuesto su capacidad administrativa y empresarial cosechando logros no solo a nivel local, sino también a nivel de los Estados Unidos, siendo reconocido en dos ocasiones por el "U.S. Conference of Mayors" y seleccionado como semifinalista para el año 2009 para el premio de Ciudad de mejor Calidad de Vida, por su programa Mas Deporte para tu Comunidad.

Estas experiencias administrativas por parte del Municipio de Aguadilla lo dotan con las habilidades necesarias para ser una alternativa real para administrar las facilidades recreativas del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER). Siendo la Administración Municipal quien mejor conoce las necesidades de su pueblo, por estar más cerca de sus constituyentes.

Conociendo el compromiso de este municipio con el desarrollo deportivo de nuestros jóvenes y en consideración que posee los medios para reacondicionar la edificación y los terrenos, no vemos impedimento alguno para que se pueda traspasar la propiedad.

A estos efectos, se establece el traspaso libre de costo de dicho complejo deportivo sus instalaciones y los terrenos donde enclava el mismo a la Administración Municipal de Aguadilla, para los fines propuestos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
2 Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida
3 como “ Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, transferir conforme a las
4 disposiciones de la Ley y su reglamento la titularidad y la administración libre de
5 costo al Municipio de Aguadilla, de las edificaciones y los terrenos de las facilidades
6 recreativas que comprenden el Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa
7 conocido por CECADER, localizado en la Base Ramey de Aguadilla, a los fines de
8 que el municipio de Aguadilla pueda dar el mantenimiento requerido y hacer las
9 mejoras permanentes de rigor; y para otros fines.

10 Sección 2.-El Municipio de Aguadilla no podrá variar el uso por el cual se le
11 traspasaron las facilidades, se utilizarán exclusivamente para un parque público o
12 para fines de recreación pública y en caso de no utilizarse para los propósitos antes

1 mencionados, el título tendría que revertir al Departamento de Recreación y
2 Deportes.

3 Sección 3.- El Municipio de Aguadilla, debe notificar al Servicio Nacional de
4 Parques de los Estados Unidos, la transferencia de las facilidades de parte del
5 Departamento de Recreación y Deportes al Municipio de Aguadilla.

6 Sección 4.- El Municipio de Aguadilla, debe enviar al Servicio Nacional de
7 Parques de los Estados Unidos, el Plan Maestro de las facilidades de CECADER que
8 va a implementar una vez se realice el traspaso de la propiedad.

9 Sección 5.- El Municipio de Aguadilla mantendrá los mismos acuerdos que
10 actualmente tienen las organizaciones que utilizan las facilidades de CECADER con
11 la administración del Departamento de Recreación y Deportes.

12 Sección 6.- El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles,
13 realizara la segregación de las parcelas que serán transferidas y delimitara las
14 colindancias requeridas. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario,
15 utilizando el mecanismo establecido en la Ley Núm. 8-2017.

16 Sección 7.- El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, tasara
17 los bienes inmuebles objeto de disposición y transferencia. Para ello podrá requerir y
18 utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley Núm. 8-
19 2017.

20 Sección 8.- El Departamento de Recreación y Deportes traspasara al Municipio
21 de Aguadilla las facilidades en las mismas condiciones en que se encuentra al

1 momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación
2 alguna del Departamento de Recreación y Deportes de realizar ningún tipo de
3 reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aguadilla.

4 Sección 9.- El Departamento de Recreación y Deportes y el Comité de
5 Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, será responsable de realizar toda
6 gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución
7 Conjunta.

8 Sección 10.- El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles,
9 deberá cumplir con lo dispuesto con esta Resolución Conjunta en un término,
10 improrrogable, no mayor de noventa (90) días laborables contados a partir de la
11 aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité
12 no ha culminado los trámites del traspaso se entenderá como aprobada la
13 transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los
14 procedimientos requeridos para la cesión.

15 Sección 11.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.